

## **CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Y LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2001, se reúnen: el señor Secretario de Ética y Anticorrupción de la Función Pública de la Municipalidad de Avellaneda Don José Sarpa, en representación de dicho organismo, en adelante la SECRETARÍA DE ÉTICA, con domicilio en la calle French N° 12, 3er. Piso. Oficina N° 303 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y el Señor Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. José Massoni, en adelante la OA, con domicilio en la calle Sarmiento N° 329, 3er. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de suscribir el presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en diseñar, desarrollar e implementar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en todas las áreas de mutuo interés, con el objetivo general de contribuir a fortalecer la transparencia de la gestión de la Municipalidad de Avellaneda.

**SEGUNDA:** A partir del objetivo general establecido en la cláusula anterior, el trabajo que desarrollará la SECRETARÍA DE ÉTICA con la asistencia técnica de la OA tendrá los siguientes componentes:

- 1) Diseño de un sistema informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras integrales de los funcionarios que indicaren las disposiciones legales vigentes o a implementarse en el futuro.
- 2) Elaboración de proyectos normativos relacionados con la transparencia en la gestión y en el accionar de la Secretaria de Etica en cuanto a la acción de Anticorrupción.
- 3) Establecimiento de mecanismos de transparencia en los procesos de gestión y decisión normativa. Se establecerá un dispositivo de publicidad previa de las principales disposiciones normativas a fin de recibir los comentarios de los interesados antes de que tales decisiones tengan efecto.
- 4) Diseño de estrategias para la efectiva implementación de normas locales ya existentes, relacionadas con la temática objeto de este convenio.
- 5) Elaboración del proyecto normativo de la acción anticorrupción por parte de la SECRETARÍA DE ÉTICA con la asistencia técnica de la OA, que incluya, entre otros aspectos:
  - a) Diseño y desarrollo de un sitio de Internet, en el cual se publiquen los pliegos de todas las contrataciones que realice la Municipalidad de Avellaneda y sus entes autónomos y/o descentralizados;
  - b) Proyectar y elaborar una base de datos de precios de referencia para las compras y contrataciones de la Municipalidad de Avellaneda y sus entes autónomos y/o descentralizados;
  - c) Desarrollo de estrategias de transparencia en todos los procesos de compras, contrataciones y licitaciones;

- d) Creación de canales de comunicación para recibir opiniones y recomendaciones respecto de procesos, publicaciones, adjudicaciones y demás acciones que son objeto de este convenio.

TERCERA: Asistencia por parte de la OA a la SECRETARÍA DE ÉTICA en la difusión de la acción, mediante informaciones conjuntas, reuniones periódicas de implementación, paneles de información y acciones de mutua cooperación entre municipios.

CUARTA: Cooperación y asistencia técnica de la OA a la SECRETARÍA DE ÉTICA y las personas que ésta expresamente nomine, a concurrir a paneles de información, procedimientos y pasantías en las fechas y horarios que se indicaren oportunamente.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses, renovables automáticamente por períodos iguales, de no mediar denuncia por alguna de las partes, las que – por otro lado – podrán rescindirlo cuando lo consideren oportuno previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos.

SEXTA: Las actividades mencionadas en las cláusulas precedentes estarán coordinadas por la OFICINA ANTICORRUCIÓN a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia a cargo del Dr. Roberto de Michele, quien también suscribe el presente convenio; y por parte de la SECRETARÍA DE ÉTICA a través de sus asesores: Dr. Enrique De Stéfano y/o Dr. Gerardo Bidinost, quienes también suscriben el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.